
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE LA CERTIFICACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: **N202100781**

Índice

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO 3

CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS..... 3

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto. El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en el apartado 1 de los datos básicos del expediente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.2.- Ámbito geográfico. El servicio de auditoría externa del ENS se prestará en las instalaciones de MC MUTUAL, de tal forma que no se vea perjudicada la actividad ordinaria de la entidad. En la Cláusula 2ª del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) se relacionan las ubicaciones y el número de trabajadores aproximado

CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El servicio de auditoría de certificación debe comprobar el grado de cumplimiento sobre lo establecido en el Artículo 34 y en el Anexo III del RD 3/2010 y, en consecuencia, verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos por el RD 3/2010 así como en los Anexos I y II y en las disposiciones que sean aplicables.

El alcance de la auditoría de certificación de cumplimiento de los requerimientos de categoría Media del Esquema Nacional de Seguridad de MC Mutual debe cubrir los siguientes Servicios y Sistemas de Información:

Servicios

- Contingencia profesional /Accidente de trabajo:
 - Datos del trabajador
 - Datos empleado mutua
 - Datos empresa
 - Datos proveedor

- Contingencia común / enfermedad común
 - Datos del trabajador
 - Datos empleado mutua
 - Datos empresa
 - Datos proveedor
- Prevención de riesgos laborales
 - Información sobre prevención
 - Datos empresa
 - Datos empleado mutua
- Servicios complementarios (ej. botiquín)
 - Datos empresa
- Prestaciones
 - Datos de beneficiario
 - Datos empresa
 - Datos proveedor
 - Datos del trabajador
- Formación
 - Datos del trabajador
 - Datos empleado mutua
 - Datos empresa
 - Información sobre prevención

Sistemas de Información

Las aplicaciones informáticas que soportan los servicios del apartado anterior se agrupan en:

- Software base de mercado (Office, Sistemas operativos, antivirus, etc.)
- Aplicaciones de gestión de la actividad propia de mutua (desarrollo interno)
- Gestión hospitalaria
- Gestión de imagen radiológica
- Extranet con funciones diversas para empresas y colaboradores

- Portal web
- Sistema financiero

La infraestructura hardware donde se asientan las aplicaciones es la siguiente:

- Puestos de usuario
- Elementos de red (routers, switches, etc.)
- Dispositivos móviles (teléfonos inteligentes, portátiles, etc.)

Además, se recurren a los siguientes servicios externos:

- Comunicaciones (líneas de comunicación entre el CPD y los diferentes centros de trabajo, y con Internet)
- Desarrollo de software (proyectos de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones)
- CPD e infraestructura de servidores

El personal que gestiona aplicaciones, infraestructura y servicios externos puede ser:

- Personal propio de plantilla de MC MUTUAL
- Personal subcontratado

2.1.- Requisitos técnicos

La empresa adjudicataria deberá ser una entidad acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) y dicha acreditación deberá encontrarse en vigor y no estar suspendida temporalmente ni retirada, para realizar auditorías de seguridad de los sistemas de información que verifiquen el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y para emitir el certificado correspondiente.

2.2.- Desarrollo del servicio

El **plazo máximo** de ejecución del Proyecto será de **SEIS (6) SEMANAS**, computado desde la fecha de Inicio del Proyecto, una vez dada la conformidad mediante la correspondiente Acta firmada por ambas partes, hasta la fecha de firma del Documento de Aceptación del Sistema.

Por consiguiente, dicho plazo máximo de ejecución se corresponde con el plazo de tiempo durante el cual el adjudicatario se obliga a la realización total de los trabajos encomendados, sin perjuicio que el plazo de ejecución del contrato pueda extenderse a un plazo máximo total de TRES MESES desde la fecha de Inicio del Proyecto, única y exclusivamente cuando concurren las circunstancias que más adelante se indicarán.

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del intervalo temporal máximo fijado para la ejecución del mismo, así como a cumplir los plazos parciales señalados, para la ejecución de las sucesivas fases. Y, cuando por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de alguno de los plazos parciales, la Mutua podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalizaciones previstas en el Pliego.

*No obstante lo anterior, en el supuesto de que aparezcan circunstancias sobrevenidas durante el plazo de ejecución del proyecto y no imputables a la empresa contratista, que conlleve que los trabajos no vayan a estar concluidos en los plazos indicados, el adjudicatario podrá ofrecer cumplir sus compromisos solicitando para ello una ampliación del plazo que se había señalado para su ejecución. En tales supuestos, la Mutua sólo quedará obligada a otorgarle una ampliación en el plazo de ejecución, (que en tal caso será, por lo menos, igual al perdido, salvo que el contratista solicitare uno menor), si fuere imputable la demora a una decisión de la Mutua. En caso de no ser atribuible la demora a la Mutua, podrá ésta optar, libremente, por el otorgamiento de la ampliación del **plazo de ejecución** o por la resolución del contrato, sin que por ello deba satisfacer indemnización alguna a la adjudicataria.*

A título meramente orientativo está previsto que el contrato inicie sus efectos en **Enero de 2022**.

El servicio comprenderá:

- Planificación de la auditoría o verificación y comunicación del plan de auditoría definido acompañado de un plan de trabajo detallado.
- Evaluación de los requisitos descritos en el ENS.
- Estudio de la documentación necesaria, previa notificación de los documentos requeridos.
- Visitas y/o entrevistas que se consideren necesarias.
- Elaboración y presentación del informe de los resultados que contemple los siguientes apartados:
 - Alcance y objetivo con detalle de los sistemas auditados.
 - Descripción del proceso metodológico aplicado para realizar la auditoría.
 - Documentación revisada.
 - Posibles limitaciones.
 - Informe de resultados con los aspectos validados y las no conformidades.
- Emisión del certificado correspondiente.
- Si aplica, Plan de Acciones Correctivas
- Si aplica, Plan de trabajo detallado de la auditoría extraordinaria
- Si aplica, Certificación de conformidad al ENS
 - Un único certificado, con dos copias, una en castellano y otra en el idioma designado por MC MUTUAL.

La empresa adjudicataria deberá acordar con la Mutua, antes de la elaboración del plan de auditoría, dicha planificación, para ajustarse a las necesidades que la Mutua pueda tener. Este hecho podría llegar a suponer alguna leve modificación en la propuesta inicial presentada.

2.3.- Equipo de trabajo

El equipo auditor deberá haber recibido formación en gestión y realización de auditorías y en técnicas auditoras, estando cualificados para la realización de dicha auditoría.

Al menos un miembro del equipo auditor deberá tener experiencia en la realización de auditorías conforme al marco de cumplimiento del ENS.

Para probar la formación y experiencia del equipo auditor, la Mutua requerirá el Currículum Vitae de cada uno de los miembros que lo conforman.

Los miembros del equipo auditor asignados por la adjudicataria deberán prestar servicio durante la duración completa del contrato, no pudiendo solicitarse la sustitución de dichos recursos salvo casusa justificada. En todo caso, la sustitución deberá ser aceptada por MC MUTUAL.

2.4.- Relación nº de trabajadores y centros asociados a la certificación

- Plantilla de MC MUTUAL que cubre los servicios anteriormente relacionados (unos 1800 empleados)
- Centros: 2 centros en Barcelona:
 - Oficinas centrales en Barcelona
 - 2 Clínicas en Barcelona
 - Todos los centros asistenciales que aparecen en la página web de MC MUTUAL.
- Centro de Proceso de Datos externalizado y centro alternativo.